Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de caracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXX | HERMOSILLO, SONORA LUNES 26 DE JULIO DE 1982 | NUM. 8

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 293, Que Autoriza al H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para que contrate la Ampliación de un Crédito con BANOBRAS, y al Gobierno del Estado para avalarlo y establece tarifa para el cobro de derechos. 2

DECRETO No. 294. Que Autoriza al H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para que contrate un crédito con BANOBRAS, y al Gobierno del Estado para avalarlo mismo que será destinado a la contrucción de un mercado. 6

DECRETO No. 295, Que Declara de utilidad pública la realización de las Obras de Urbanización en diversas Calles de la Ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora. 10

ACUERDO que autoriza al H. Ayuntaiento de Guaymas, Sonora, para vender varios Vehículos de su Propiedad. 13

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Eleazar Fernández Andrade. 15

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Iben Fernández Cruz. 15

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria del señor Jose R. Mendoza Moreno. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Jaime de Duarte y José Reyes Duarte. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jose Luna Lopez y Amelia Gonzalez V. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Jesús Parra Rascón. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Estrella Apodaca. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Enrique del Razo Minioti. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Francisca Dominguez de Rodríguez. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Alicia Valenzuela de Flores. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Francisco Durán López. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Enrique Palomares Palomares. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Federico Felix Gonzalez. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Escolástico Yocupicio Sombra. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Isidro Valenzuela Salazar y Rafaela Sanchez de Valenzuela. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Francisco A. Maldonado contra Guilllermo Hagelsieb Soto y Otra. 18

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Margarito Pineda Gamboa contra Maria Cabanillas de Ayala y Otra. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Arnulfo Salas Castro contra Luis Alvarez Valenzuela. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jorge A. Caballeros Romero contra Richard Robertson. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Bancomer, S.A., contra Luis Robles Molina. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió María Cruz Valenzuela contra Adelaida López. 20

PASA A LA PAGINA 37

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 293

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA, PARA QUE -- CONTRATE LA AMPLIACION DE UN CREDITO CON EL BANCO NACIONAL DE -- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., HASTA POR LA SUMA DE - - - - - $22'569,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE -- MIL PESOS 00/100 M.N.), AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA AVALARLO Y - ESTABLECE TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de- Sonora, para que se constituya en deudor solidario por todas y - cada una de las obligaciones que sean a cargo del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco - Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de la ciudad de México, el otorgamiento de una segunda ampliación de crédito hasta por la suma de $22'569,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) al crédito inicial de - - - $7'778,000.00 y a la primera ampliación de $3'889,000.00.

ARTICULO 2o.- La mencionada ampliación de crédito será destinada a cubrir la diferencia en el costo de las obras de construcción del Alcantarillado en la Población de Villa Juárez del- Municipio de Etchojoa, Sonora, la reserva para escalamiento de - precios, los gastos imprevistos, el importe correspondiente del- Impuesto al Valor Agregado, así como los intereses que se causen durante el período de inversión de la ampliación, supervisión -- técnica, quedando facultado el acreditado a cubrir con recursos- propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para- realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO 3o.- Las cantidades de que disponga el Acreditado en el ejercicio de esta segunda ampliación de crédito causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral

Publicación electrónica sin validez oficial

que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente - en el momento de la operación del propio financiamiento, misma - tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del País así lo determinen y en su caso, se causarán intereses - moratorios al 1% (uno por ciento) mensual sobre las cantidades - que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al - Banco Acreditante. La tasa de intereses semestrales normales considerada por el citado Banco a la aprobación de este financiamiento que se autoriza es la del 7%(siete por ciento) semestral.

ARTICULO 4o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del convenio de ampliación del crédito será cubierto por el Acreditado al Banco en un plazo que ambos convengan pero que no exceda de QUINCE AÑOS, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato o convenio.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al- máximo antes señalado.

ARTICULO 5o.- Como fuente de pago de esta segunda ampliación de crédito, se aplicará el fideicomiso constituído por- el Ayuntamiento acreditado, con los ingresos mensuales que por - concepto de cooperación de los beneficiarios con las obras obtenga. El monto de estas cantidades se incrementará en la cantidad que proceda para amortizar el crédito inicial, la primera ampliación y esta segunda ampliación.

ARTICULO 6o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario y amplíe la garantía que - en fideicomiso irrevocable contrajo con el crédito inicial y la- primera ampliación que le concede el Banco Nacional de Obras y - Servicios Públicos, S.A., y se le autoriza igualmente para que - como fuente de pago de esas obligaciones afecte en fideicomiso - ante el mismo Banco Acreditante, como Institución Fiduciaria y - Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones ante-- riores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para- lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese- efecto, previamente al ejercicio de esta segunda ampliación de - crédito.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento, y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que, pacten todas las - condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato o convenio relativo a las operaciones que aquí se autorizan y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

ARTICULO 8o.- Para el cobro de derechos por conexión- y prestación del servicio de alcantarillado que con préstamo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., se llevará a

Publicación electrónica sin validez oficial

cabo en la población de Villa Juárez, Sonora, se establece la siguiente TARIFA:

Por cada descarga domiciliaria, los propietarios de predios pagarán una cuota mensual mínima de $335.00.

ARTICULO 9o.- La presente tarifa, señalada en el artículo anterior, estará en vigor durante el tiempo que dure la amortización del préstamo.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 6 de julio de 1982.

DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. [illegible] DE PINEDA,
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica sin validez oficial

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y - se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a ocho de Julio de mil - novecientos ochenta y dos.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO -- LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme - el siguiente DECRETO:

N U M E R C 294

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA, PARA -- QUE CONTRATE UN CREDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., HASTA POR LA SUMA DE $22'697,000.00,- AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA AVALARLO Y ESTABLECE TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para que gestione y contrate con el - Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., de la ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de $22'697,000.00 (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de las-- obras de construcción de un Mercado Municipal con superficie rentable de 706.38 M2., para alojar a 60 comerciantes en la - población de Villa Juárez del Municipio de Etchojoa, Sonora,- el escalamiento de precios, los gastos imprevistos, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, así como -- los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se - causen en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las -- cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar - en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO 3o.- Las obras indicadas en el -- Artículo segundo, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco Acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados -- por las Dependencias Técnicas respectivas y por el Banco. El- Ayuntamiento con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obra correspondientes.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 4o.- Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de la operación del propio crédito, misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del País, así lo determinen y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (uno por ciento) mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de intereses semestrales normales considerada por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 8% (ocho por ciento) semestral.

Articulo 5o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de quince años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco, con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario, siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO 6o.- Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión del crédito, seran afectados preferentemente, y, para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al Ejecutivo del-Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Institucion Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el-

Publicación electrónica sin validez oficial

Registo de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO 8o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado de Sonora, para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

ARTICULO 9o.- Para el cobro de derechos por el uso de locales del Mercado Municipal en Villa Juárez, que se construirá con financiamiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., se establece la siguiente

T A R I F A :

Por cada metro cuadrado de superficie rentable, los locatarios pagarán $16.00 diarios.

ARTICULO 10.- La tarifa señalada en el Artículo anterior, estará en vigor durante el tiempo que dure la amortización del crédito.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 6 de julio de 1982.

DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. [illegible],
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica sin validez oficial

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos Ochenta y Dos.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, GOBERNADOR DEL ESTADO - LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

N U M E R O 295

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA REALIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

ARTICULO 1o.- Se declaran de Utilidad Pública la -- realización de las obras de urbanización en diversas calles de la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora.

ARTICULO 2o.- Se establece la obligación a cargo de los propietarios o poseedores a título de dueño de los predios beneficiados con las obras señaladas en el artículo anterior,- de cooperar para su realización hasta con el 100% de su financiamiento, mediante el pago de las cuotas que proporcionalmente resulten necesarias para obtener ingresos que cubran los -- conceptos siguientes:

a) El costo neto de las obras;

b) Los gastos conexos e intereses causados durante la inversión del crédito que se consiga para su ejecución; y

c) Los gastos que origine la administración de las obras, así como los causados por la recaudación de las cooperaciones en las mismas.

ARTICULO 3o.- Se faculta al H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora, para liquidar y cobrar las cuotas- que resulten de la derrama de la suma de los conceptos expresados en el artículo segundo, para lo cual deberá dar a conocer previamente a los beneficiados con las obras, las caracte rísticas específicas de las mismas, el importe de los concep-

Publicación electrónica sin validez oficial

tos antes indicados y las cuotas que proporcionalmente corresponde pagar a cada beneficiario, de acuerdo con la citada derrama, misma que para pavimentación no debe ser inferior a -- $13.50 por metro cuadrado, cuota que permanecerá vigente hasta saldar el crédito.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al -- día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 6 de julio de 1982.

DANIEL LIERA CASTRO,
DIPUTADO PRESIDENTE.

GUILLERMO NERA ENRIQUEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. [illegible]
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica sin Validez oficial

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del - Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, Sonora, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y Dos.

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y -- Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

"El H. Congreso del Estado, en su sesión celebrada el día de hoy, - tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Como lo solicita el H. Ayuntamiento de GUAYMAS, Sonora, en su oficio número 5450 de fecha 6 de mayo del año en curso, sección Administrativa, se autoriza al mismo para vender las siguientes unidades cuyas características se describe a continuación:

Automóvil marca Chevrolet, Chevy Nova, con Curss, Motor hecho en - México, Serie IX69-LHM-105162, Modelo 1978, tipo sedán 4 puertas, Registro Fe-- deral 4524732, motor transmisión, carrocería malas condiciones, sin neumático,- Avalúo $ 4,500.00 (Chatarra).

Automóvil marca Chevrolet, Chevy Nova, Modelo 1978, motor hecho en- México, V-8350-GM, Serie IX69LHM-105160, Reg. Fed. 4524730, Carrocería malas -- condiciones, sin neumáticos, transmisión motor malas condiciones. Avalúo - - $ 4,500.00 (Chatarra).

Automóvil marca Chevrolet, Malibú, modelo 1980, tipo sedán 4 puertas, motor hecho en México, Serie IT19-DKM 100250, motor malas condiciones, carroce-- ría chocada, sin neumáticos, transmisión deteriorada. Avalúo $ 7,200.00 (Chatarra).

Automóvil Marca Ford, E.U.A. Modelo 1979, Motor AF92W1-35107, tipo - Fairmont Sedán, 4 puertas, Reg. Fed. 4974443, motor malas condiciones, carroce-- ría transmisión deterioradas. Avalúo $ 3,000.00 (Chatarra).

Automóvil marca Ford Fairmont, Modelo 1979, Motor hecho en México, - Serie AF92WS-42813, Tipo Sedán 4 puertas, Reg. Fed. 5075013, Motor, Transmisión- Neumáticos, Carrocería Malas Condiciones, Avalúo $ 5,000.00 (Chatarra)

Motoconformadora Caterpillar, Modelo 112, Serie 92F-728, Motor, - - Transmisión, Neumáticos, Malas Condiciones Avalúo $ 65,000.00 (Chatarra).

Automóvil Marca Chevrolet, Chevy Nova, Modelo 1976, tipo Sedán, 4 Puertas, motor 153624 FIRIWOORDER, color café con blanco, motor, transmisión, carrocería, neumáticos, malas condiciones, avalúo $ 4,000.00 (chatarra).

Automóvil marca Dodge, Modelo 1970, tipo auto pipa color blanco,- motor 354M11911, DGFMS0415MP, motor, transmisión, carrocería diferencial, neumáticos, malas condiciones, Avalúo $ 25,000.00 (chatarra).

Publicación electrónica sin validez oficial

Automóvil marca Ford, recolector de Basura, Modelo 1958, color -- rojo, motor F25CSMEX13636, motor, transmisión, carrocería hidráulica, malas - condiciones. Avalúo $ 5,000.00 (Chatarra).

Automóvil marca chevrolet, Caprice, Modelo 1978 tipo Hard Top, - 4 puertas, color cobre, motor hecho en México, Serie IN69-LHM-100058, Reg. - Fed. 4288419, motor, transmisión, carrocería, Dirección Hidráulica, suspensión delantera, suspensión posteriores, malas condiciones, Avalúo $ 5,000.00 -- (Chatarra).

Lo que transcribimos a usted para su conocimiento y fines consi-- guientes, suplicándole tenga a bien comunicarlo al H. Ayuntamiento interesado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 6 de Julio de 1982.- GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- --- PROFRA. HILDA LUZ S. DE PINEDA.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y - se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a julio ocho de mil nove-- cientos ochenta y dos.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

E D I C T O

- - -ELEAZAR FERNANDEZ ANDRADE promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD Expediente Número 36-82, a fin de acreditar la Prescripción Positiva sobre Predio Rústico de Agricultura denominado "El Alto", ubicado en el Municipio de Opodepe, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 100.00 Mts. con Callejon; Al Sur, en 100.00 Mts. con Cañada de La Higuera; Al Este, en 500.00 Mts. con Ejido de Merechici; y al Oeste, en 500.00 Mts., con Rio de San Miguel de Horcasitas, con una Superficie de 5-00-00 Hectáreas, Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

Ures, Sonora, a 22 de Junio de 1982.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

1278--2--5--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

E D I C T O

IBEN FERNANDEZ CRUZ promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Expediente Número 35-82, a fin de acreditar la Prescripción Positiva sobre Predio Rústico de Agricultura denominado "El Rincón", ubicado en el Municipio de Opodepe, Sonora con una Superficie de 8-87-68 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 260 Mts. con Onofres Soto Monge; Al Sur, en 260Mts. y 170.00 Metros con el Ejido de Tuape; Al Este, en 292.00 Mts. con Rio de Sonora y al oeste en 230.00 Mts. con Ejido de Tuape, Información Testimonial recibirse en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

Ures, Sonora, a 22 de Junio de 1982.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

1279--2--5--8

Lic. Carlos Girón Ramos.
Notario Público No. 61
Agua, Prieta, Sonora, Méx.

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 5,232 de 18 de Junio de 1982, otorgada ante el suscrito Notario, los señores René Mendoza Miranda, Irma Mendoza Miranda de Vega, Ana Alicia Mendoza Miranda de Gómez, María Guadalupe Mendoza Miranda de Campa y Francisco Mendoza Miranda, RADICARON en Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria del señor José R. Mendoza Moreno, ACEPTARON la herencia instituída en su favor, y la señora Irma Mendoza Miranda de Vega ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fué conferido, todo en términos del testamento otorgado por el autor de la sucesión en escritura pública 3239 de fecha 22 de Febrero de 1973, otorgada ante el C. Santiago A. Campbell, entonces Notario Público número 34.- Lo anterior lo hago constar en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 829 del Código de procedimientos Civiles del Estado.

Agua Prieta, Sonora, 24 de Junio de 1982.
LIC. CARLOS GIRON RAMOS
Notario Público No. 61

1348--5--8

Publicación electrónica sin valor oficial

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 1547-82, denunciado por ROSA ARDELIA DUARTE DE ROBLES a Bienes de GUADALUPE JAIME DE DUARTE y JOSE REYES DUARTE; cítese presuntos Herederos y Acreedores,junta celebrarse DIEZ HORAS DIECIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

1349--5--8

JUZGADO TERCERO RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 1592-82, denunciado por FERNANDO,jose miguel luna gonzalez y OTROS, cítese presuntos herederos y acreedores Junta celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE AGOSTO AÑO EN CURSO.

A Bienes de JOSE LUNA LOPEZ Y AMELIA GONZALEZ V.

Hermosillo, Sonora, 8 Julio 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. IRMA ALICIA MILLAN FELIX.

1350--5--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD No. 253-82, promovido JESUS PARRA RASCON, adquirir prescripción positiva predio rústico agricultura denominado "Trasbal", localizado dentro jurisdicción Municipio Bavispe, Sonora, con siguientes medidas y colindancias: Norte, con camino carretero, con 138.00 metros; Sur, arroyo de La Cañada, con 116.50 metros; Este, con propiedad de Julia Rodríguez Vda. de Méndez, con 129.00 Metros y con José Méndez López, con 271.00 metros; y Oeste, con propiedad de Manuel Durazo Samaniego, con 426.50 Metros. Dicho terreno tiene Superficie de 5-30-00 Hectáreas. Señaláronse ONCE HORAS DIA DIEZ AGOSTO PROXIMO, a fin recibirse información testimonial ofrecida.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

RAFAEL MENDIVIL RODRIGUEZ.

1360--5--8--11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO Bienes GUADALUPE ESTRELLA APODACA, convócanse Herederos y Acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebraráse DIEZ HORAS DIA DIECISEIS AGOSTO PROXIMO.

Junio 23 de 1982.

SRIO. SEGUNDO ACUERDOS.

C. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

1356--5--8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Radicóse este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, inmueble promovido por ENRIQUE DEL RAZO MINIOTI, a efecto se declare que se ha convertido propietario virtud prescripción predio localizado al Poniente de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

Publicación electrónica sin validez oficial

Norte 449.25 Mts. Bordo de Contención; Sur misma medida, prop. Sandra Luz Aguirre Miranda, Este 400.00 Mts. terreno de mi propiedad, Oeste misma medida prop. Jorge A. Sanchez.- Superficie 19-52-67.82 Has.-

Antecedes a vista en Secretaría Segunda del Juzgado Segundo del Ramo Civil, personas interesadas o considerense con derecho, señalándose las NUEVE HORAS TRECE DE AGOSTO AÑO EN CURSO tenga lugar Testimonial ofrecida.

Hermosillo, Sonora, Julio 12 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1357--5--8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

FRANCISCA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ, promovió DECLARATIVO DE PROPIEDAD, se declare ha prescrito a su favor Lote Urbano y construcciones ubicado en Calle Cucurpe 59 con Superficie de 97.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte 10.30 Mts. propiedad Consuelo Bueras, Sur 7.70 con calle Cucurpe, Este 8.85 Mts. propiedad Refugio Bueras, oeste 14.00 Mts. propiedad Pedro y Santiago Bueras.- Convóquese interesados deducir sus derechos Juez señaló DOCE HORAS AGOSTO TRECE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial Exp. 1662-82.

Junio 30 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

1358--5--8--11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Radicóse este Tribunal Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD promovido ALICIA VALENZUELA DE FLORES, Expediente número 272-82 acreditar Posesión Rancho Lo de Rocha Municipio, Rosario, Sonora, Superficie 80-36-93-54 Hectáreas. Audiencia Testimonial verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA TRECE AGOSTO PROXIMO. Cítense Interesados comparezcan hacer valer derechos.

Ciudad Obregón, Sonora, Junio 11 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

1359--5--8--11

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO Exp. 1656-82, denunciado por MERCEDES QUIJADA VDA. DE DURAN y OTROS a Bienes de FRANCISCO DURAN LOPEZ; cítese presuntos Herederos y Acreedores Junta celebrarse DOCE HORAS DIECISIETE DE AGOSTO AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

1351--5--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse en este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE PALOMARES PALOMA-

Publicación electrónica sin validez oficial

RES, Expediente número 54-82, convóquese personas créanse con derecho de Herencia y Acreedores a deducir.

- - -Junta de Herederos verificase A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

1352--5--8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - -Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes FIDENCIO FELIX GONZALEZ denunciado EMMA RODRIGUEZ VDA. DE FELIX, Expediente 1593-82 convócanse personas créanse derecho Herencia y Acreedores presentarse este Tribunal deducirlos Junta Herederos tendrá lugar 12.30 HORAS DIECISEIS AGOSTO AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, Julio 5 1982.

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE O. ESQUER VASQUEZ.

1353--5--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 417-82. Radicóse Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a Bienes de ESCOLASTICO YOCUPICIO SOMBRA, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificárase 18 AGOSTO 1982, DIEZ HORAS.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS:

GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

28 Junio 1982.

1354--5--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ISIDRO VALENZUELA SALAZAR y RAFAELA SANCHEZ DE VALENZUELA, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarase DIEZ HORAS ONCE DE AGOSTO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 909-82.

Guaymas, Sonora, Junio 14 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1355--5--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTAIL 174-79, LIC. FRANCISCO A. MALDONADO contra GUILLERMO HAGELSIEB SOTO y OTRA, convócase remate Tercera Almoneda, a Postores y Acreedores, ONCE HORAS DIA DIECINUEVE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, siguiente Bien:

Lote terreno agrícola 100-00-00 Has. ubicadas dentro del Distrito de Colonización de Al-

Publicación electrónica sin validez oficial

tar, Pitiquito, Caborca, Sonora, colinda: Norte, 1,000.00 Mts. terreno Ramón Salazar; Sur, 1,000.00 Mts. terreno Guadalupe Corona; Este, 1,000.00 Mts. terreno Colonia José María Maytorena; Oeste, 1,000.00 Mts. terreno Emma Pompa de Salas.

PRECIO BASE REMATE: $ 2,060,000.00 PESOS M.N.).-

POSTURA LEGAL: Sin Sujeción a tipo.-

H. Caborca, Sonora, a 1ro. Julio de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

1361--6--7--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 585-82, MARGARITO PINEDA GAMBOA, promovido O.C. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en contra de MARIA CABANILLAS DE AYALA y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO ESTA CIUDAD, sobre siguiente Bien:

Lote No. 2, Manzana No. 17 de la Colonia Buenos Aires esta Ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte: Calle Segunda; Sur, Lote 12 misma Manzana; Este: Lote No. 3 igual Manzana y Oeste: Lote No. 1 de la propia Manzana.

Término conteste demanda 40 cuarenta días partir última publicación.

H. Nogales, Sonora, á 7 de Julio de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1362--6--7--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Lic. ARNULFO SALAS CASTRO contra LUIS ALVAREZ VALENZUELA, ordenóse sacar remate siguientes Bien Inmueble:

Terreno y Construcción ubicado en Casa 315 de la Avenida II, de la Colonia San Vicente de esta Ciudad, siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 25.00 Metros con Lote 6
Sur: 25.00 Metros con Lote 3
Este: 20.00 Metros con Lote 14-15
Oeste 20.00 Metros con Avenida II

Superficie Total 500 M2.

Será Postura Legal dos terceras partes de $1'140,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Importe Avaluo Pericial, diligencia de remate celebrarse ONCE HORAS DIA VEINTITRES DE AGOSTRO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 798-81 Convócase Postores.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1363--6--7--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE A. CABALLERO ROMERO, contra RICHARD ROBERTSON, ordenóse requerir pago cantidad de $30,900.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS DOLARES 00-100 M.A.) Suerte principal, intereses, gastos y costas, ocasiones presente juicio, no verificado pago, señale bienes su propiedad para embargo, alcance garantizar prestaciones reclamadas, entendido que no hacerlo derecho pasará actor, concediéndose término de treinta días contados partir última publicación de contestación de la demanda, asimismo no verificado pago ordenose emplazar este conducto para que término

Publicación electrónica sin validez oficial

concedido, conteste demanda su contra interpuesta, oponga defensas excepciones que tuvieren, indique domicilio esta ciudad, donde oir notificaciones, apercibido no hacerlo subsecuentes aun caracter personal haráncele conforme a derecho. Copia traslado su disposición Secretaría Primera. Expediente 735-82.-

Guaymas, Sonora, Julio 8 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.

1364--6--7--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

E D I C T O

- - -Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, Expediente Civil número 599-81 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCOMER, S.A., en contra de LUIS ROBLES MOLINA, ordenandose sacar a remate el siguiente Bien:

Lote Número 7 de la Manzana número 25 de la Colonia Industrial del Fundo Legal de esta Ciudad, con una superficie de 900 metros cuadrados y construcciones en él existentes. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20 metros con Avenida Avila Camacho; Al Sur en 20 metros con Callejón Avila Camacho; Al Este en 45 metros con Lote 9; y al Oeste en 45 metros con Lote 5.

AVALUO..... $ 823,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 823,000.00 M.N., (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del Bien Inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DOCE HORAS DEL DIA 19 DE AGOSTO PROXIMO.

San Luis, R.C., Sonora, Junio 28 de 1982.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

1365--6--7--8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.

---Juicio EJEC. MERC. Exp. 2445-81, promovió MARIA CRUZ VALENZUELA Vs. ADELAIDA LOPEZ, señalándose DOCE HORAS CINCO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, para que tenga en el local este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes Bienes:

(1) Estufa cuatro quemadores, sin marca sin serie usada e inservible.
(1) Un tambo de gas usado.

(2) Cuadros.

(1) Cooler, usado modelo R-30 2 de i/4 CF 2 v. serie No. 8185205, color rojo con azul regulares condiciones de uso.

(1) Radiola usada marca estrovox serie 28378, modelo 4-1, descompuesta.

(1) Cooler chico sin marca y sin serie inservible.

(26) Platos loza usados.
(10) Vasos cristal usados.
(5) Sartenes usados.
(2) Ollas de peltre usadas malas condiciones.

---Sirviendo base remate $15,871 M.N. precio avaluo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes hágase publicaciones convocandose postores y acreedores.-

Julio 5 de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

1368--6--8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

B D I C T O

EMPLAZAMIENTO A MARIA TRINIDAD CHAVEZ CARDENAS.

Publicación electrónica validez oficial

- - -Por auto Julio Trece año en curso, radícose Juicio Ordinario Civil (DIV. NEC.), promovido ENRIQUE MENDOZA CASTELLANOS, Exp. No. 1449-82 causal comprendida Fracción IX Artículo 425 Código Civil protestando ignora domicilio emplacese medio Edictos, para que dentro de término cuarenta días conteste demanda, contados a partir última publicación, quedando copias de traslado su disposición, Secretaría Juzgado, previniendo designe casa esta ciudad, oir notificaciones, apercibibimiento legal.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Julio de 1982.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FRANCISCO JAVIER GAONA LACARRA.

1390--7--8--9

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2651-81 LIC. GILBERTO ESTRADA CORRALES Vs. SOC. DE PROD. RURAL DE R.L. Denominada "EL DORADO" señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, Remate Primera Almoneda sig. Bien embargado:

- - -Un Tractor Marca Ford, 8000, color azul, y un bordero de ocho discos también de color azul, Motor del Tractor No. 07NN-6015.

Sirviendo base remate la cantidad de $ 250.000.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), valor fijado Peritos. Hágase la publicación convocando Postores.

Julio 13 de 1982, Hermosillo, Son.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ERNESJTO ESCALANTE CAZAREZ

1391--7--8--9 ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.
EDICTO

ELDA MARTINEZ Y JESUS MARTINEZ.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta Cd. ORDINARIO CIVIL (PREESCRIPCION POSITIVA No. 51-82, promovido por MARIA MARTINEZ LUGO contra USTED emplazándole conteste demanda Treinta Días partir fecha última publicación Edictos, y señale domicilio ésta Cd. donde oir notificaciones percibido no hacerlo subsecuentes aun personales se harán conforme derecho quedando copia de traslado en ésta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Son. Jul. 13 de 1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C.MARIA VALDEZ SALAZAR.

1392--7--8--9

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: ABRAHAM WALL ENS

Auto Siete Julio Actual, admitióse demanda ORDINARIA CIVIL entablada por BARTC LA MEDRANO DE WALL, por protestar ignorar domicilio, mandóse emplazar por medio Edictos, publicaranse por tres veces consecutivas contesta demanda dentro de cuarenta días partir última publicación proviniéndosele dentro de dicho termino designe casa esta ciudad oir notificaciones aún personales, haránsele por cédula se fije Estrados este Juzgado, copias traslado disposición Secretaría Juzgado, Exp. 1492-82.

Julio 16 de 1982.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

1393--7--8--9

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio HIPOTEC ARIO, Expediente número 1298-81, promovido Lic. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Apoderado de BANCOMER, S.A. contra JAIME SOTO BLANCARTE, JOSE ANDRES AGUILAR SOTO Y HORTENCIA SERNA DE AGUILAR, ordenóse remate Tercera Almoneda siguiente Bien Inmueble: Lote 28, Manzana 15, Fraccionamiento Campestre, Superficie 225.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros Lote 27; Sur, 10.00 Metros Calle Ignacio Comonfort; Este, 22.50 Metros Lote 30 y Oeste, 22.50 Metros Lote 26, construcción edificada sobre el mismo, convóquense postores y acreedores, siendo el valor fijado por los peritos la cantidad de $1'451,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y Y UN MIL PESOS 00-100 M.N.), postura legal sin sujeción a tipo, remate tendrá lugar en este Juzgado día NUEVE DE AGOSTO PROXIMO DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 7 de Julio de 1982.

C. SECRETARIA SEGUNDA CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1416--8--10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bienes de ALINE BRICEIDA GUTIERREZ CORONADO denunciado GUSTAVO GUTIERREZ LEON, Expediente 1540-82 convócanse personas créanse derecho Herencia y Acreedores presentarse este Tribunal deducirlos Junta Herederos tendrá lugar DOCE HORAS DIECISIETE AGOSTO AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, Julio 1o. de 1982.

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE O. ESQUER VASQUEZ.

8--11

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

Junio 25 año curso, radicose SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes JUAN BAUTISTA MOROYOQUI, Exp. 685-82.- Convócanse personas considerense derecho Herencia, Junta Herederos y Nombramiento Albacea, DIEZ HORAS DIECISEIS AGOSTO PROXIMO.

SRIO. CIVIL.

C.P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

1418--8--11

JUZGADO TERCERO RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Exp. 2771-81, denunciado por SOFIA VALENZUELA VDA. DE VALENCIA, cítense presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse este Juzgado, ONCE HORAS DIA VEINTICUATRO AGOSTO AÑO EN CURSO.

A Bienes de JOSE VALENZUELA GONZALEZ.

Hermosillo, Sonora, 14 Julio 1982.

C. SRIO. PRIMERO ACUER DOS.

JESUS BAYLISS BERNAL.

1419--8--11

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

- - - LOURDES LEON HERRERA DE DESSENS, promovió Información AD-PERPETUAM, fin se declare ha prescrito a su favor; Fracción Terreno, Superficie 84-00-00 Has. siguientes mediddas y colindancias: Norte con Rancho San Pedro, Sur: Rancho El Tecolote, Prop. de María Luisa Dessens de Higuera, con 135 Has. Este; con la Pitaya, Prop. de Amalia Dessens, Sup. 21-71-29 Has. y Oeste con Arroyo La Poza, que se localiza en el Municipio de Hermosillo, rumbo a la Costa, Carretera del Palo Verde, tenga lugar Local este Juzgado, recepción Información Testimonial. Convóquese interesados a deducir sus derechos. C. Juez señaló DIEZ HORAS VEINTISEIS DE AGOSTO AÑO EN CURSO. Tenga lugar este Juzgado, Recepción Información Testimonial Exp. No. 2465-81.

Hermosillo, Sonora, Julio 15 de 1982.
EL C. SRI . O. PRIMERO DE ACUERDOS
ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.
8--11--14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Expte. 446-82. Se hace conocimiento público SIMON ENRIQUEZ BORBON, promovió ante este Juazgado INFORMACION AD PERPETUAM fin acreditar propiedad adquisitiva del terreno ubicado Lote 78, en Villa Juárez , Sonora, Superficie 575.00 Metros Cuadrados, señalándose tenga lugar Testimonial 27 AGOSTO 1982, DIEZ HORAS, ante este Juzgado con citación, colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS:
GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

16 Julio 1982.

1421--8--11--14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD No. 232-82, promovido LOURDES CABALLERO CAMOU DE GOMEZ, adquirir prescripción positiva predio rústico de agricultura que comprende fracción Segunda del Lote Ciento Cuatro, ubicado Municipio de Fron teras, Sonora, con Superficie 20-18-75 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte: Ochocientos cincuenta metros fracción I, Lote 104 propiedad Angel Caballero Camou. Sur, Ochocientos cincuenta metros con Guillermo E. Caballero Camou; Este, doscientos treinta y siete metros con Luis A. Caballero Camou, Oeste: doscientos treinta y siete metros con Carlota Camou de Caballero; en la inteligencia que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DELAÑO EN CURSO, a fin de que se reciba la Información Testimonial ofrecida.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1422--8--11--14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL . DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRITA SONORA.

E D I C T O

Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD Núm. 231-82, promovido MIGUEL MATA SANCHEZ, adquirir prescripción positiva predio rústico de agricultura que comprende fracción Segunda del Lote Ciento Tres, ubicado en Municipio de Fronteras, Sonora, con Superficie 19-00-00 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte: Ochocientos cincuenta metros fracción I, Lote 103, de Guillermo E. Caballero Camou; Sur, Ochocientos cuarenta metros con arroyo Cuquiarachi; Este: Doscientos Sesenta y Dos Metros con Gloria Caballero Ca-

Publicación electrónica sin validez oficial

mou y Oeste Doscientos Sesenta y Dos Metros con Carlota C. de Caballero; en la inteligencia que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se reciba la Información Testimonial ofrecida.

LA SECRETARIA CIVIL

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1423--8--11--14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD Núm. 229-82, promovido GUILLERMO ERNESTO CABALLERO CAMOU, adquirir prescripción positiva predio rústico de agricultura que comprende Fracción Primera, Lote Ciento Tres, ubicado municipio de Fronteras, Sonora, con superficie 19-00-00 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte, Ochocientos Cincuenta Metros con Lourdes Caballero; Sur, Ochocientos cincuenta metros con Miguel Mata; Este, doscientos sesenta y dos metros con Luis Caballero Camou y Oeste con Doscientos metros con Carlota C. de Caballero; en la inteligencia que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se reciba la información testimonial ofrecida.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1424--8--11--14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD Núm. 230-82, promovido ANGEL HORACIO CABALLERO CAMOU, adquirir prescripción positiva predio rústico de agricultura que comprende Fracción Primera, Lote Ciento Cuatro, ubicado en Municipio de Fronteras, Sonora, con Superficie 20-18-75 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte: Ochocientos Cincuenta Metros, con propiedad Rene Montaño Terán; Sur, Ochocientos cincuenta metros posesión Lourdes C. de Gómez; Este, Doscientos Treinta y Siete Metros, propiedad Gustavo Caballero E.; Oeste, Doscientos Treinta y Siete metros Lote 105, propiedad Carlota C. de Caballero; en la inteligencia que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se reciba Información Testimonial ofrecida.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

1425--8--11--14

Publicación electrónica sin validez oficial

POB.- "BENITO JUAREZ".
MPIO.- CAJEME-ETCHOJOA.
EDO.- SONORA.
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "BENITO JUAREZ", Municipio de Cajeme-Etchojoa, - del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente- la convocatoria de fecha 12 de marzo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se ci - tan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por ha - ber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ej- do por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 21 de marzo de 1980.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remi tió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó - el 18 de mayo de 1980, a los ejidatarios afectados para que -- comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que- se llevó a cabo el 5 de junio de 1980, en la que se comprobó - legalmente la procedencia para la privación de derechos agra - rios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dis - puesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley- Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó -- que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los- ejidatarios que se señalan.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo -

Publicación electrónica sin validez oficial

fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección-- General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión- del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y - - constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de -- que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a- su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de -- Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo -- Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión cele- brada el 10 de diciembre de 1980; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previs - tos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos -- de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado- por las constancias que obran en antecedentes, que los ejida tarios han incurrido en la causa de privación de derechos -- agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la - propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva -- de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; - que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios suje- tos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores- trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus- Derechos Agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los --- Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agra - ria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de dere - chos agrarios en el ejido del poblado denominado "BENITO JUA REZ", Municipio de Cajeme-Etchojoa, del Estado de Sonora, -

Publicación electrónica sin validez oficial

por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- - Duarte Flores Manuel, 2.- García Jesús Alfonso, 3.- Herrera-Diseni Alejandro y 4.- Luzanilla G. Mario. Respecto de los 4 derechos agrarios restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la - investigación correspondiente, para que, de ser procedente,- se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243- de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios, en el ejido -- del poblado denominado "BENITO JUAREZ", Municipio de Cajeme-Etchojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de -- esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

Publicación electrónica sin validez oficial

D A D A en el Palacio del Poder Ejecut!-
vo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los
12 MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE.
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER [illegible].

Publicación electrónica sin validez oficial

POB.- "IGNACIO SOTO"
MPIO.- CAJEME
EDO.- SONORA
ACCION- - PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS

V I S T O para resolver el expediente relativo a la - privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "IGNACIO SOTO", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente - la convocatoria de fecha 23 de noviembre de 1979, para la Asamblea General-Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, - en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del- ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el -- lo. de diciembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el día 18 de -- marzo de 1980, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de abril de --- 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de - derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispues- to por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de- sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento - que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo - fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la - Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la le

Publicación electrónica sin validez oficial

galidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo- que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de - que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por-- haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la conside ración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su ictamen -- en sesión celebrada el 18 de septiembre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente jui-- cio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Ar-- tículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma - Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en anteceden- tes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos- agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por -- haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más- de dos años consecutivos que quedaron oportunamente notificados los ejidata- rios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámi- tes legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han veni- do trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininte- rrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agra- rios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el lo.- de diciembre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac- ción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus de- rechos agrarios: y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, - expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos -- agrarios en el ejido del poblado denominado "IGNACIO SOTO", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, por haber abandonado los trabajos colectivos

Publicación electrónica sin validez oficial

de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Flores Gracia Antonio y 2. - González Ortiz Leonardo.

SEGUNDO. - Se reconocen derechos agrarios, por venir trabajando colectivamente las tierras, por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de " IGNACIO SOTO ", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, a los CC. 1. - José Antonio Flores Rubio y 2. - Leonardo González Ríos. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado " IGNACIO SOTO ", Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 2 FEB. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

Publicación electrónica sin validez oficial

N.C.P.E. "CHUMAMPACO".
MPIO.- GUAYMAS.
EDO.- SONORA.
ACCION.- PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CHUMAMPACO", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 19 de noviembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 26 de marzo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 14 de abril de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión-

Publicación electrónica sin validez oficial

del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y - constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó - al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión - de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; - - quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedi -- miento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Con - sultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente jui - cio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites pre - vistos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos- de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado - por las constancias que obran en antecedentes que los ejidata rios han incurrido en la causa de privación de derechos agra- rios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tie rras del ejido, por más de dos años consecutivos; que queda - ron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a jui - cio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites - legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos - Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos se ñalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido - por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto - el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea Ge neral Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 19 de no -- viembre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artícu - los 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley,- procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en-- el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certifica - dos correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los - -

Publicación electrónica sin validez oficial

Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agra - ria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de dere - chos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CHUMAMPACO", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. - 1.- Andrés Bojórquez E., 2.- Cruz Castro Arellano, 3.- Pedro Cortinas G., 4.- Carlos Esquer, 5.- Jesús García A., 6.- Manuel Gracia C., 7.- Angel Huerta M., 8.- Rafael López E., 9. Manuel Montaño H., 10.- Nicolás Navarro C., 11.- Ignacio Navarro F., 12.- Isidro Ochoa Huerta, 13.- Silverio Peña R., - 14.- Manuel Piñuelas A., 15.- Jesús Sánchez V., 16.- Patri - cio Soto V., 17.- Santiago Valadez R y 18.- Juan Sermeño G.-

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios - por venir explotando colectivamente las tierras por más de - dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población -- Ejidal denominado "CHUMAMPACO", Municipio de Guaymas, del - Estado de Sonora, a los CC. 1.- Luis García Mange, 2.- Carlota López Vda. de Castro, 3.- Rosa Morales García, 4.- Hermi- nia Huerta Rojo, 5.- José Antonio Mendivil V., 6.- Elisa - - León Vda. de Cázarez, 7.- José Laberto Olivas F., 8.- Adán - Nieblas Iriarte, 9.- Concepción Contreras Vda. de M., 10.- - Alejandro Terán Estrella, 11.- Miguel Valenzuela Herrera, 12 Angel Domínguez Flores, 13.- Guadalupe Urrea Cabrera, 14.- - Pedro Partida Figueroa, 15.- Dora María Valenzuela M., 16.-- Beatriz Valadez Vda. de Soto, 17.- Dora Sánchez Aguilar y 18 Agustín Varela Franco. Consecuentemente, expídanse sus co -- rrespondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los - acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, - en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "CHUMAMPA-

Publicación electrónica sin validez oficial

CO", Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, en el Dia - rio Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del - Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo- de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 12 MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

MPR•ABCH•ymf•

Publicación electrónica sin validez oficial

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081
GRUPO DE RECURSOS Y REMATES
EXP. REH-771011

C O N V O C A T O R I A D E R E M A T E
PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 6 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, - SE LLEVARA A CABO EL REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA LA OFICINA FEDERAL DE HDA. 081, SITA EN CALLE NORBERTO AGUIRRE PALANCARES No. 62 PTE., LOS BIENES MUE-- BLES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

No. CREDITO	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	AVALUO	P. LEGAL
129323	EL ROPA PARA HOMBRE, S.A.		
	Un lote de 9 chamarras marca "Huracan.	2,700.00	1,800.00
	Dos coordinados marca "De Manuel"	1,200.00	800.00
	Tres coordinados marca "Bronson"	1,800.00	1,200.00
	Cuatro coordinados marca "Conde"	2,400.00	1,600.00
129324	EL ROPA PARA HOMBRE, S.A.		
	Un lote de 17 coordinados marca - "Yeli"	10,200.00	6,800.00
129325	EL ROPA PARA HOMBRE, S.A.		
	Un lote de 8 coordinados marca "— "Conde"	4,800.00	3,200.00
	Tres coordinados marca "Summa"	1,800.00	1,200.00
	Cuatro chamarras marca "Jeronimo"	4,000.00	2,666.60
129326	EL ROPA PARA HOMBRE, S.A.		
	Un lote de 2 coordinados "Andreu L"	1,200.00	800.00
	Dos coordinados "Gran Tarot"	1,200.00	800.00
	Dos chamarras "Bardy"	600.00	400.00
130018	EL ROPA PARA HOMBRE, S.A.		
	Un lote de 100 camisolas dif. mar.	15,000.00	10,000.00
	Un lote de 100 pantalones	30,000.00	20,000.00
	Un aparato de sonido "Panasonic"	9,500.00	6,332.00
130486	EL ROPA PARA HOMBRE. S.A.		
	Un lote de 22 camisetas "Mc. G"	660.00	440.00
	Un lote de 120 pares de calcetines	1,200.00	800.00

Dichos bienes fueron embargados para hacer efectivos los créditos arriba indicados a cargo de EL ROPA PARA HOMBRE S.A.

Se publica la presente solicitud de postores y las personas que desean - hacer postura pueden pasar a esta Oficina Federal de Hacienda 081, a ver los objetos que se indican.

Hermosillo, Sonora a 14 de Julio de 1982.

El Jefe de la Oficina.

Miguel Angel Ramírez Olmedo.
RAOM-410822

Se cita a los acreedores de esta empresa al remate de los bienes que se indican en la presente convocatoria y que se llevara a cabo en la fecha señalada.

MAR'NEL/mbr

Publicación electrónica sin validez oficial

SUMARIO

EMPLAZAMIENTO a María Trinidad Chavez Cardenas en Juicio Divorcio Necesario promovido por Enrique Mendoza Castellanos en su contra. 21

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Gilberto Estrada Corrales contra sociedad de Producción Rural de R.L. "El Dorado". 21

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, promovido por María Martínez Lugo contra Elda Martínez y Jesús Martínez. 21

EMPLAZAMIENTO a Abraham Wall Ens en Juicio Ordinario Civil promovida por Bartola Medrano de Wall en su contra. 21

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Lic. Carlos Humberto Rodriguez ortiz contra Jaime Soto Blancarte y Otros. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Aline Briceida Gutierrez Coronado. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Juan Bautista Moroyoqui. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de José Valenzuela Gonzalez. 22

INFORMACION Ad-Perpetuam promovió Lourdes León Herrera de Dessens. 23

INFORMACION Ad-Perpetuam promovió Simón Enriquez Borbón. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Lourdes Caballero Camou de Gómez. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Miguel Mata Sánchez. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Guillermo Ernesto Caballero Camou. 24

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Angel Horacio Caballero Camou. 24

RESOLUCION Presidencial de privación de derechos agrarios del poblado "Benito Juarez", Municipio de Cajeme-Etchojoa, Sonora. 25

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado "Ignacio Soto", Municipio de Cajeme, Sonora. 29

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimiento de Derecho Agrarios del poblado "Chumampaco", Municipio de Guaymas, Sonora. 32

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora, a Bienes de "El Ropa para Hombre, S.A.". 36

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado "Chumampaco", Municipio de Guaymas, Sonora. 32

Publicación electrónica sin validez oficial

Publicación sin validez oficial